

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de
septiembre dos mil veinte (2020)**

Proceso 2017-876

TENGASE al abogado(a) **LUISA FERNANDA PRECIADO MERCHAN**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Aporte certificación de la directora de la unidad de Registro Nacional de abogados, donde indique la dirección de correo electrónico, del litigante, requisitos del inciso segundo, artículo 5 del decreto 806 del 2020.

Acredite los requisitos del inciso 1° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020: indicando en la demanda el canal digital donde se notificaran las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado y la afirmación del inciso 2° del artículo octavo, respecto a que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona que debe notificarse.

En Virtud de la solicitud invocada por la parte demandante, Por Secretaría actualícese el despacho comisorio, con los datos del nuevo apoderado.

Las partes actualicen la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número
103 hoy 23-9 2020

El secretario,

